

CATALIZADORES DE EMPRENDIMIENTOS

Bases de la convocatoria

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) tiene entre sus cometidos aumentar la cantidad y calidad de nuevos emprendimientos económicamente sostenibles, que generen puestos de trabajo, sean amigables con el medioambiente y que ayuden al desarrollo económico de Uruguay.

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) es una entidad gubernamental que promueve la investigación y la aplicación de nuevos conocimientos a la realidad productiva y social del país. ANII pone a disposición del público fondos para proyectos de investigación, becas de posgrados nacionales e internacionales y programas de incentivo a la cultura innovadora y del emprendimiento, tanto en el sector privado como público.

En el cumplimiento de sus cometidos, ANDE y ANII buscan fomentar la vinculación entre universidades y centros de I+D en Uruguay con instituciones del ecosistema emprendedor, con el propósito de mejorar las condiciones para el surgimiento y consolidación de emprendimientos de base científico-tecnológica (EBCT).

En este sentido, ANDE y ANII, a través del trabajo conjunto con la Red Uruguay Emprendedor¹, buscan fortalecer las condiciones para emprender, estimulando a las organizaciones a asociarse y generar actividades para fomentar el surgimiento de Emprendimientos de Base Científico Tecnológicas en el territorio nacional.

1. OBJETIVO

El programa busca fomentar y fortalecer la cultura emprendedora en el ecosistema emprendedor, y en particular en la comunidad científico-tecnológica, promoviendo la creación de emprendimientos de base científico-tecnológica (EBCT²) y contribuyendo a resolver la brecha existente entre la generación de conocimiento y su migración al sector productivo nacional.

Para ello, se financiarán proyectos de organizaciones e instituciones que contribuyan a mejorar las condiciones necesarias para su desarrollo y consolidación, a través de actividades de articulación interinstitucional, sensibilización, formación de habilidades y fomento de iniciativas emprendedoras.

2. PÚBLICO OBJETIVO

¹ <https://www.ande.org.uy/red-uruguay-emprendedor.html>

² Empresas creadas por emprendedores cuyas propuestas de valor se basan en resultados de actividades de I+D realizadas por instituciones académicas, científico-tecnológicas y/o empresas, o en vinculación con este tipo de organizaciones." (E-matris y Prodem, 2021).

Podrán postular

organizaciones e instituciones, tanto públicas como privadas, de la comunidad científico tecnológica como del ecosistema emprendedor que cuenten con las capacidades técnicas necesarias para ejecutar las actividades a desarrollar.

Se valorarán proyectos conjuntos entre dos o más organizaciones o instituciones, y se valorará especialmente la vinculación entre instituciones del sector académico y del ecosistema emprendedor.

2.1 RESTRICCIONES

Las organizaciones e instituciones podrán ejecutar un máximo de dos proyectos simultáneos con objetivos diferentes y/o complementarios.³

3. MONTOS Y PLAZOS

3.1 MONTOS

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el **90% (noventa por ciento)** del costo total del proyecto con un monto máximo de aporte ANDE/ANII de hasta **UYU 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos)**. La organización o institución deberá realizar aportes de al menos un 10% restante en dinero.

Aquellos proyectos que sean presentados en conjunto entre una organización o institución del sector académico y del ecosistema emprendedor, tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 100% (cien por ciento) del costo total del proyecto con un monto máximo de aporte ANDE/ANII de hasta UYU 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos).

3.2 PLAZOS

Los proyectos que reciban financiamiento de ANDE/ANII a través de este instrumento podrán tener una duración máxima de hasta 4 meses para su ejecución y deberán completar la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero.

4. RUBROS

RUBROS A FINANCIAR⁴

1. Gastos relacionados a actividades de capacitación y asistencia técnica tales como arriendos de salas y talleres
2. Contratación de consultorías.
3. Personal técnico: honorarios de profesionales y/o docentes vinculados directamente a la actividad (en el caso de pertenecer a alguna de las organizaciones proponentes se deberá

³ Se considerará como institución a cada sede, servicio o ITR de forma independiente.

⁴ Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE

demostrar -al momento de rendir los gastos- el pago incremental realizado por las actividades desarrolladas).⁵

4. Materiales e insumos.
5. Material bibliográfico.
6. Software: licencias de software o plataformas que permitan el desarrollo de actividades virtuales.
7. Promoción y difusión
8. Gastos de viáticos y gastos asociados a los viajes, tales como pasajes y traslados internos.
9. Hasta \$10.000 (diez mil pesos) por proyecto, en gastos de coordinación y administración de fondos para la institución administradora designada. (En caso de horas incrementales, se reconocerá vía recibo de sueldo, y con factura en caso de contratación de servicios)

RUBROS NO FINANCIABLES

1. Compra de inmuebles, vehículos y otros activos fijos.
2. Servicios y materiales no asociados directamente al proyecto.
3. Costos operativos y de funcionamiento de la organización/institución.

5. POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

5.1 POSTULACIÓN

Este llamado se administra bajo la modalidad de concurso y la postulación se realiza vía web de ANDE a través de un formulario virtual específico, y la evaluación está a cargo del Comité de Evaluación, designado por el Directorio de ANDE y ANII.

El plazo para postular vence el 30 de junio de 2026 a las 14:00 hrs.

5.2 EVALUACIÓN

Una vez completada la postulación y verificada por parte de ANDE, el Comité de Evaluación evaluará los aspectos técnicos y financieros del proyecto y sugerirá al Directorio sobre su financiamiento.

Finalmente, el Directorio de ANDE emite la resolución referida al proyecto y la comunicación de resultados de la evaluación se realizará vía correo electrónico a la institución u organización proponente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

⁵ Los gastos de honorarios de profesionales y/o docentes se registrarán por los honorarios máximos reconocibles por ANDE para personal contratado para proyectos. Los mismos se establecen en un documento que puede ser descargado de la página web de ANDE.

- Pertinencia de la propuesta.
- Grado de novedad de la propuesta.

- Coherencia de los objetivos planteados con las actividades, presupuesto y resultados esperados.
- Cantidad de personas sensibilizadas y/o capacitadas.
- Valoración de alianza entre instituciones u organizaciones del sector académico y del ecosistema emprendedor así como el vínculo con la Red Uruguay Emprendedor.
- Derrame del proyecto en la comunidad científica tecnológica.
- Abordaje y actividades desplegadas en el vínculo entre la academia y el sector productivo.
- Conformación del equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, valorándose la equidad de género.

6. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO

La ANDE firmará un contrato con la organización responsable del proyecto.

6.1 DESEMBOLSOS

A partir de la firma del contrato se realizará un desembolso inicial del 90% del monto aprobado. Se retendrá el 10% del financiamiento hasta la aprobación de los informes finales por parte del ANDE.

6.2 SEGUIMIENTO

El equipo de Emprendimientos de ANDE cumplirá las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico-financieros, en articulación con ANII, que acompañará el monitoreo de los proyectos.

Previo al desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos financiados, la organización o institución beneficiaria deberá comunicar oportunamente a ANDE los detalles de la actividad, incluyendo la agenda del evento, la lista de las personas inscriptas y la correspondiente invitación a la casilla catalizadores@ande.org.uy.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, la organización o institución beneficiaria deberá entregar a ANDE un informe final de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El mismo será evaluado y en caso de ser aprobado, se procederá a reembolsar el 10% final siempre y cuando se haya invertido la totalidad del monto aprobado.

7 COMUNICACIÓN

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de ANDE. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de ANDE y de ANII, respetando las aplicaciones de los mismos. Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica de ANDE las

instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

Se requerirá que en el proyecto postulado se especifiquen las acciones de comunicación previstas, con las herramientas propuestas para el cumplimiento de los objetivos, así como las estrategias de visibilidad y difusión de las acciones.

8. MONTO DE LA CONVOCATORIA

Para la presente convocatoria se ha asignado un total de \$U 4.500.000, quedando sujeta su asignación en función de la calidad de los proyectos recibidos. ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado.

9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES - DESISTIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

ANDE se reserva el derecho de desistir del presente Programa en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica el Programa.

ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

10. MODIFICACIONES

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

11. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

12. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán realizarse por escrito a catalizadores@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

13. CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, ANII y Centros Pymes den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE, ANII y Centros pymes. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y normativa reglamentaria aplicable al efecto. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

14. AUTORIZACIÓN

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

15. FONDOS PARA LA CONVOCATORIA

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.